

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLIN

Medellín, ocho (08) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Acción de Tutela
Radicado	050013187002-2021-00003
Accionante	JOSÉ FERNANDO HERNÁNDEZ RUIZ
Accionado	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Interlocutorio	No. 024
Decisión	Admite tutela

ASUNTO

La presente acción de tutela es instaurada por JOSÉ FERNANDO HERNÁNDEZ RUIZ, titular de la cedula de ciudadanía No. 71.788.044, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, por considerar sus derechos fundamentales violentados o amenazados por la entidad accionada.

Por otra parte, considera este Despacho necesaria la vinculación a la presente litis por pasiva de las OFICINAS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Medellín Zona Sur y Zona Norte, Honda y Cartagena.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la demanda y sus anexos, se puede establecer que esta cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, para la procedencia de su admisión al trámite respectivo en primera instancia.

En consecuencia, se ordenará oficiar a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y a las OFICINAS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Medellín Zona Sur y Zona Norte, Honda y Cartagena, para efectos de la notificación de la acción de tutela incoada en su contra, y para que dentro del término perentorio de los dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación de la misma, ejerza los derechos de defensa y contradicción en relación con la tutela que instaura JOSÉ FERNANDO HERNÁNDEZ RUIZ, relacionada con los hechos y pretensiones que da cuenta el escrito de demanda.

Se prevendrá a las accionadas que, en caso de no dar contestación a la presente acción, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, se tendrán por ciertos los hechos y se decidirá de plano la acción de tutela

En el trámite de la acción se practicarán todas las pruebas conducentes para el esclarecimiento de los hechos.

En este orden de ideas, sin que se hagan necesarias otras consideraciones, el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLIN,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la Acción de Tutela instaurada por JOSÉ FERNANDO HERNÁNDEZ RUIZ, titular de la cedula de ciudadanía No. 71.788.044, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

SEGUNDO: VINCULAR a la presente litis por pasiva a las OFICINAS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Medellín Zona Sur y Zona Norte, Honda y Cartagena

TERCERO: NOTIFICAR a través del Centro de Servicios de estos Juzgados la presente demanda por el medio más expedito a las entidades accionadas, quienes contarán con término perentorio de los dos (2) días para ejercer los derechos de defensa y contradicción.

Prevenir a la accionada que, en caso de no dar contestación a la presente acción, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, se tendrán por ciertos los hechos y se decidirá de plano la acción de tutela

CUARTO: Contra este proveído no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yimi Fernando Pulido Africano', written in a cursive style.

YIMI FERNANDO PULIDO AFRICANO
Juez